

RESOLUCION EXENTA N°015/ 208 .

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO
DIRECTO POR LA COMPRA DE 02 KIT DE CAÑOS.

COYHAIQUE, 03 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.15, que designa subrogante de Directora Regional a MARIA ISABEL PARADA MIRANDA en la Región de Aysén, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1- Que, de acuerdo a la solicitud N° 13916, creada por el sistema Abaco del 01 de Septiembre de 2015, presentado por el departamento de recursos físicos y financieros, donde solicita la compra de 02 kit de caños, para la instalación de 02 combustiones lentas en dependencias del Jardín Infantil Hijitos del Mar en Puerto Gala, JUNJI Region de Aysén.

2- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3- Que, dado el monto de la contratación, se procederá a contratar bajo el umbral del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, no obstante su carácter excepcional, autorizando, el número 8 de la misma disposición legal este mecanismo, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, debiendo en este caso, referirnos únicamente al monto de la contratación.

4- Que, se reciben 03 cotizaciones, emitidas por los proveedores

- Sres.: Comercial Carrasco y Hernandez S.A RUT 76.014.638-2, la suma de \$179.980 IVA incluido
- Sres.: Soc. Industrial Mancilla Ltda, RUT 77.816.810-3, la suma de \$187.000 IVA incluido,
- Sres.: Comercial San Cristobal RUT 96.838.560-7, la suma de \$206.940 IVA incluido

5- Que, de acuerdo, al requerimiento y las cotizaciones recibidas, se considera la oferta del proveedor Sres. Comercial Carrasco y Hernandez S.A RUT 76.014.638-2, siendo su oferta la más conveniente a los intereses de la Institución y cumple con los requerimientos técnicos requeridos.

RESUELVO:

1- **AUTORIZASE y CONTRATESE**, por medio de esta Resolución, al proveedor Sres. Comercial Carrasco y Hernandez S.A RUT 76.014.638-2, para la adquisición de 02 Kit de Caños para la instalación de 02 combustión lenta, **para dependencias del Jardín Infantil Hijitos del Mar, Puerto Gala, JUNJI Region der Aysén.**

2- **PAGUESE**, al proveedor Sres. Comercial Carrasco y Hernandez S.A RUT 76.014.638-2, la suma de \$179.980 (ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido.

3- **PUBLIQUESE**, el procedimiento de trato Directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página www.mercadopublico.cl.

4- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Ítem 04, asignación 010, del Programa 02 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGION DE AYSEN

MIPM/MPVT/ACC/mvmu.
DISTRIBUCION
- Sub. Dpto. de Planificación
- Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- Archivo.